

RESOLUCIÓN CS N° 406/13



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 14 NOV 2013

Expediente N° 1.084/98.-

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución CS N° 248/12 por la cual el Consejo Superior ratificó la sanción de cesantía que se le impuso oportunamente a la Sra. Amelia Beatriz Pérez de Aguilera; y

CONSIDERANDO:

Que el fallo de la Cámara Federal de Apelaciones, agregado a fs. 1868-1870, notificado a la Universidad Nacional de Salta, el 2 de setiembre del corriente año, expresa entre sus considerandos:

"Punto IV.- Que de lo expuesto precedentemente, puede concluirse que lo único que restaba resolver se vinculaba - como se dijo en el considerando que antecede- con el recurso jerárquico en contra de la resolución N° 262/04 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, por lo que con el fallecimiento de la señora Pérez de Aguilera se produjo una modificación sustancial en las condiciones constitutivas del objeto de la decisión jurisdiccional que se perseguía por parte de la Universidad, tornándose inoficioso cualquier pronunciamiento con relación a los planteos que oportunamente hicieran valer en vida la cónyuge del aquí actor, razón por la que la Casa de Altos Estudios debió limitarse a ordenar el archivo de las actuaciones".

"Lo expuesto precedentemente, resulta fundamento suficiente para acoger el recurso interpuesto por Miguel Mario Aguilera en los términos del art. 32 de la ley 24521 y REVOCAR la resolución n° 248/12 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, CON COSTAS por aplicación del principio de la derrota en juicio (art. 68 primer párrafo del CPNN). ASÍ SE DECIDE".

Que en consecuencia corresponde proceder conforme a lo fallado, en acuerdo con el Dictamen N° 97 de Coordinación Legal y Técnica de fs. 1872.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 104/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5° Sesión Extraordinaria del 14 de noviembre de 2013)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Acatar el Fallo de la Cámara Federal y dejar sin efecto la Resolución CS N° 248/12 por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias de la Salud, familiares de la Sra. Pérez de Aguilera, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA